



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA.

FECHA: MAYO 2024

RESPONSABLE DEL SERVICIO:
FRANCIA RODRIGUEZ SUSCUN

REPRESENTANTE LEGAL:
ELENA MARTINEZ PINEDA

PROCEDIMIENTO.

Establecer el protocolo prevención y atención a niños, niñas y adolescentes ante posible situación de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad de los derechos que se pudiesen presentar en el jardín infantil.

ALCANCE.

Aplica a toda la fundación con especial énfasis en la Jardín Infantil y áreas que tengan que ver con el cuidado directo de los niños, niñas y adolescentes.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS.

1. Garantizar que todos los empleados o contratistas que tengan relación directa o indirecta con la atención a los niños, las niñas y los adolescentes
 - a) Sean seleccionados a través de un proceso que incluya la verificación de referencias laborales y personales. Resolución 1526 De 2016.



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

- b) Firmen, desde el momento de su ingreso, el Código Ético con los mínimos establecidos en los Lineamientos mencionados.
2. Capacitar a los empleados o contratistas que tengan relación directa o indirecta con la atención a los niños, las niñas y los adolescentes, incluidos voluntarios, pasantes o practicantes, sobre:
 - a) Formas de prevención de la vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
 - b) Ruta de Atención de acuerdo al Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados.
 - c) Guía para la protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en los servicios de atención integral en la ciudad de Bogotá D.C
 3. Generar y evidenciar mecanismos con destinación exclusiva para identificar de forma oportuna las situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren dentro de la Fundación Fana, como lo son de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad de los derechos y generar Planes de Acción para evitar que se vulneren los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
 4. Garantizar que los niños, niñas, padres, madres y acudientes, desde el momento de vinculación con el jardín infantil o la fundación FANA, reciban las orientaciones por parte de los profesionales, frente a la prevención, detección y reporte cuando se evidencie casos de presunta violencia sexual (teniendo en cuenta el tipo de población) y de otras situaciones que pongan en riesgo su vida e integridad.
 5. Establecer, poner en marcha y evidenciar el Plan para la Formación y Promoción de los Derechos del Niño.
 6. Contar con mecanismos eficaces para el uso y manejo adecuado *del Buzón de Sugerencias, correo institucional de atención para quejas y reclamos y Pacto de Corresponsabilidad* que el jardín infantil establezca para que los niños, niñas, padres, madres y acudientes, transmitan sus peticiones e inquietudes, incluyendo la escucha real y genuina de los niños, las niñas y los adolescentes. Todos los mecanismos deben tener establecidos por escrito su forma de operación y el tratamiento que se da a cada petición, queja o reclamo.



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

Acciones preventivas y de promoción

1. Adelantar mínimo 2 veces al año acciones de promoción y prevención, dirigidas a los profesionales del jardín infantil y demás personal de la Fundación fana que tengan relación directa o indirecta con los niños, niñas y adolescentes, con el fin de prevenir la violencia física, psicológica, sexual, omisión o negligencia, entre otras formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes, incluyendo los siguientes temas en los procesos formativos, entre otros que consideren pertinentes, en los procesos de inducción a nuevos funcionarios y funcionarias:

- ☐ Garantía de derechos y protección integral
- ☐ Prevención de los diferentes tipos de violencias contra los niños, niñas y adolescentes, que incluya como mínimo, factores de riesgo, indicadores de detección y afectaciones.
- ☐ Se describen a continuación algunos indicadores, que permiten detectar la ocurrencia de violencia sexual contra niños, niñas y adolescente:
 - Infecciones de transmisión sexual, desgarramientos o sangrados vaginales o anales, o embarazo temprano.
 - Dificultad para caminar o sentarse.
 - Señales físicas como: hematomas, signos asociados a sofocación, lesiones, prurito inusual.
 - Pérdida de control de esfínteres (enuresis, encopresis).
 - Comportamientos sexuales o conocimientos sobre sexualidad no acordes con la edad.
 - Conducta autolesivos, ideación o planeación suicida.
 - Comportamientos violentos y hostiles.
 - Llanto sin motivo aparente.
 - Desconfianza, rechazo y/o rencor hacia quien ejerce el cuidado.
 - Señales de ansiedad, depresión.
 - Alteración del sueño y/o de la alimentación.
 - Cambios abruptos del estado de ánimo.
 - Sentimientos de culpa y/o baja autoestima.
 - Bajo rendimiento escolar o dificultades en el aprendizaje.
 - Aislamiento o problemas de adaptación.
 - Relatos relacionados al envío de fotografías o textos con contenidos eróticos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, haciendo uso de celulares u otros dispositivos digitales como Computadoras y tabletas, entre otros.
 - Revelación del uso de cámaras web para el intercambio de imágenes eróticas o sugestivas.
 - Manifestación de haber recibido amenazas o ser chantajeado/a luego de compartir o enviar imágenes o textos con contenidos eróticos o sugestivos.
- ☐ La violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes y su clasificación.



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

- ☐ Tips de la “la importancia de las primeras 72 horas”, para la activación de la ruta de atención en salud, administración de justicia y protección, evitando siempre la victimización institucional y garantizando una atención eficiente.
- ☐ Implicaciones jurídicas frente a posibles situaciones de violencia física, psicológica, sexual y negligencia.
- ☐ Derechos sexuales y reproductivos
- ☐ Prevención de la violencia de género, que incluya aquellas por identidades y expresiones de género, así como orientaciones sexuales diversas y promoción de la igualdad.
- ☐ Disciplina y crianza positiva o basada en el buen trato
- ☐ Línea de atención Nacional (141) para reportar cualquier situación que se presente en las instituciones y afecte a los niños, las niñas y adolescentes allí ubicados, resaltando que se podrá reportar si se desea de manera anónima, durante los 365 días del año, las 24 horas del día.

Nota: Estas acciones pueden ser: Talleres, seminarios, simposios, grupos focales, de estudio, entre otros, que deben estar articuladas con el Proyecto de Atención institucional PAI. Las evidencias deberán ser archivadas en orden cronológico.

1. Desarrollar e implementar talleres pedagógicos con los niños, niñas y adolescentes, respecto a la manera como pueden identificar y reportar posibles situaciones de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad de los derechos.

Acciones de atención:

1. Informar de manera INMEDIATA y por el medio más expedito al responsable del servicio de la modalidad una vez se tenga conocimiento de posibles situaciones de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad de los derechos hacia niños, niñas o adolescentes, la inmediatez para el reporte y activación de rutas administrativa de derechos.

Así mismo, se deberá efectuar la novedad y seguimiento en el que se registre información respecto a la hora de ocurridos los hechos, circunstancias en las cuales fue identificada la situación de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad de los derechos identificación del niño, niña o adolescente afectado y de la presunta persona agresora.

Nota: Si la presunta persona agresora es el responsable del servicio, se deberá informar a cualquier integrante de la junta Directiva de la Institución.

2. Separar de manera inmediata, a la presunta persona agresora, de la atención directa e indirecta de los niños, niñas y adolescentes.
3. Informar la situación presentada a través de correo electrónico a la Autoridad Administrativa y al supervisor del contrato, de manera inmediata.



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

4. Realizar la valoración y atención del niño, niña o adolescente víctima de la presunta situación de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad de los derechos, para que de esta manera se realice la activación de la ruta administrativa de derechos.

Nota: Para todos los casos de Violencia Sexual se debe trasladar de manera inmediata y obligatoria, al niño, niña o adolescente al servicio de salud, siguiendo el carácter de URGENCIA MÉDICA con el cual se debe atender este tipo de violencia, de acuerdo a la Ley 1719 de 2014 y Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social “Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”.

Ubique la IPS más cercana al operador de servicios, en donde deberá ser atendido gratuitamente en el servicio de urgencias, una vez conocidos los hechos y aun así no se cuente con denuncia penal.

1. Trasladar de manera inmediata al niño, niña o adolescente al servicio de salud, y registrar el evento presentado en la bitácora de la institución o cualquier otro documento similar y en la historia de atención
2. Se observará acciones y actitudes del niño, niña o adolescente de manera inmediata, para indagar y registrar de manera escrita acerca de la situación presentada y documentar en un acta con la firma del profesional que realiza la intervención y remitir a través de comunicación oficial al responsable del Servicio. de la modalidad el informe de entrevista. Se deben desarrollar acciones de detección e identificación con los otros niños, niñas y adolescentes que también son atendidos por la presunta persona agresora.

Nota: Para Todos los casos de Violencia sexual las valoraciones serán realizadas por el equipo psicosocial de la autoridad administrativa conforme a la Guía del equipo técnico interdisciplinario en PARD.

No podrá realizarse entrevista al del niño, niña o adolescente afectado sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en el que sucedieron los hechos, por ser competencia de la Fiscalía General de la Nación. Cuando el niño, niña o adolescente afectado u otros que hayan observado lo ocurrido, hagan un reporte espontáneo sobre lo sucedido, oriente el diálogo, agradeciéndole por su confianza y la información brindada, disminuyendo temores que pueda experimentar entre otras emociones negativas, y explíquele que iniciarán las acciones necesarias para ofrecerle ayuda ante lo ocurrido. Es importante registrar el reporte espontáneo del niño, niña o adolescente utilizando comillas, sin pedirle más información sobre los hechos victimizan té.

Lo anterior, con el fin de no generar re victimización secundaria, la cual es producida por las o los funcionarios de las instituciones que desconocen los procesos y procedimientos de atención



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

a víctimas de violencia sexual.

1. Se observará acciones y actitudes del niño, niña o adolescente de manera inmediata, para indagar y registrar de manera escrita acerca de la situación presentada y documentar en un acta con la firma del profesional que realiza la intervención y remitir a través de comunicación oficial al responsable del Servicio. de la modalidad el informe de entrevista. Se deben desarrollar acciones de detección e identificación con los otros niños, niñas y adolescentes que también son atendidos por la presunta persona agresora.

Nota: Para Todos los casos de Violencia sexual las valoraciones serán realizadas por el equipo psicosocial de la autoridad administrativa conforme a la Guía del equipo técnico interdisciplinario en PARD

No podrá realizarse entrevista al del niño, niña o adolescente afectado sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en el que sucedieron los hechos, por ser competencia de la Fiscalía General de la Nación. Cuando el niño, niña o adolescente afectado u otros que hayan observado lo ocurrido, hagan un reporte espontáneo sobre lo sucedido, oriente el diálogo, agradeciéndole por su confianza y la información brindada, disminuyendo temores que pueda experimentar entre otras emociones negativas, y explíquele que iniciarán las acciones necesarias para ofrecerle ayuda ante lo ocurrido. Es importante registrar el reporte espontáneo del niño, niña o adolescente utilizando comillas, sin pedirle más información sobre los hechos victimizan tés.

Lo anterior, con el fin de no generar re victimización secundaria, la cual es producida por las o los funcionarios de las instituciones que desconocen los procesos y procedimientos de atención a víctimas de violencia sexual.

1. Realizar máximo al día siguiente de conocerse el evento, el informe y remitir a través de comunicación oficial a la subdirección local con copia a la referente y subdirector local.

Este informe debe construirse con base en la información recolectada, a partir del reporte hecho por los niños, niñas o adolescentes afectados, la entrevista realizada a la presunta persona agresora.

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombres, apellidos y número de identificación del niño, la niña o adolescente afectada o afectado en la presunta situación de violencia.
- Nombres, apellidos y número de identificación de los niños, niñas o adolescentes con testimonios adicionales.
- Nombre y apellido de la presunta persona agresora, con datos de identificación.



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

del mismo.

- Descripción de la situación revelada o reportada por el niño, niña o adolescente, recuerde que no se podrá indagar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar, tal como fue orientado en el punto 6. Lo anterior a fin de evitar la victimización.
- Medidas o acciones adoptadas para la atención inmediata del niño, niña y adolescente víctima.
- Acciones establecidas de inmediato con la presunta persona agresora.
- Plan de acción a seguir por parte del operador.

Nota: todos los casos de violencia sexual, además de lo anterior, el informe debe contener información sobre los resultados del traslado y el acompañamiento brindado al niño, niña y adolescente a los servicios de salud para la atención como URGENCIA MÉDICA, en el marco de la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social “Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”. En el mismo sentido, información respecto al proceso de denuncia penal ante las entidades competentes, entre otras acciones que se hayan adelantado para su protección y efectivo restablecimiento de sus derechos.

2. Realizar el Estudio de Caso, máximo a los (3) tres días hábiles de conocerse el evento, para tomar decisiones sobre la situación presentada hacia el niño, niña o adolescente, para lo cual deberá convocarse al equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa del operador y la SDIS.

Revisar los protocolos de atención de la unidad operativa y minutas de atención con el fin de evaluar y determinar si se presentaron omisiones en el proceso de identificación, manejo y atención de la situación de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad de los derechos

Nota: El estudio de caso debe incluir un plan de acción encaminado a la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la situación presentada, incluyendo las acciones y recomendaciones del sector salud y la prevención de otras posibles de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad de los derechos

3. Realizar durante los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de los hechos, el seguimiento a las acciones planteadas y generar las no conformidades a las que haya lugar.

ruta de atención

La persona que inicialmente conoció el hecho relacionado con la presunta situación de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad de los derechos no debe indagar acerca del evento, con el niño, la niña o el adolescente presunta víctima. **Es suficiente la revelación inicial para activar la ruta de atención** especializada con la Autoridad Administrativa Competente. Por lo



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

tanto, la persona que conoce inicialmente del hecho moviliza todos los recursos para que se surtan los pasos enunciados anteriormente.

ACCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES EN LA ACTIVACIÓN DE RUTAS

Remisión al referente local de familias/ violencias: Profesional a nivel local encargado del seguimiento a los casos para la restitución integral de los derechos vulnerados.

Remisión Defensoría de Familia ICBF: Entidad de naturaleza multidisciplinaria, encargada de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Remisión Comisaría de Familia: Su misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia; en especial los relacionados con violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, separaciones y medidas cautelares para evitar agresiones, especialmente a los niños, niñas y mujeres.

Remisión Policía de Infancia y Adolescencia: Actúa de manera inmediata en emergencia distrital.

Remisión Fiscalía o URI: La Fiscalía General se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal, ya sea de oficio o por denuncia ante una autoridad competente.

Remisión CAIVAS: Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales, quienes brindan atención social a las víctimas y su familia, a través de la orientación, información y referenciación a la red de servicios sociales de acuerdo con el caso.

Remisión a SIVIM (Secretaría de Salud pública): se encarga de recolectar, ingresar, organizar, analizar e interpretar la información de casos de violencia intrafamiliar, Maltrato infantil, abuso sexual y población desplazada. Aborda todos los ciclos vitales, sin discriminar, población especial o condiciones especiales

- Seguimiento domiciliario
- Orientación en ruta de atención a víctimas.
- Canalización a servicios en salud y restablecimiento de derechos
- Trabajo en red con instituciones como JARDIN, Comisaria de familia, SDIS, IPS y otros.

Remisión Atención en Salud: (EPS, HOSPITAL) Cuando esté involucrada la salud o estén en riesgo la vida de la víctima se debe remitir al hospital más cercano o centro de salud.



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

CESPA Centro especializado para adolescentes: Cuando el presunto agresor es adolescente mayor de 14 años y menor de 18 años de edad.

GRUPO GEDES: Casos de violencia sexual que hayan ocurrido en las últimas 72 horas y que el agresor sea desconocido

DIRECTORIO AUTORIDADES COMPETENTES PARA DENUNCIAR EL ABUSO SEXUAL

AUTORIDADES COMPETENTES	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONOS	DIRECCIÓN
SALUD: Hospital de Suba. Atención Inmediata ante signos	Urgencias 24 horas	Teléfono: 6621111	Avenida Cra 104 No. 152C - 50
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Lunes a viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.	Denuncias Violencia sexual Tel 660 5530 – 018000 11 2440	Av cra 58 # 128 B – 44 Las Villas
CAIVAS: Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual	Lunes a viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m. Los casos sucedidos en horarios no laborales del CAIVAS, deben remitirse a las URIS.	Teléfono 375 4272 - 375 03 42	Cra 33 No. 18-38 bloque B piso 4 Edificio. Manuel Gaona. Complejo Judicial de Paloquemao.
COMISARÍAS DE FAMILIA cuando los hechos suceden al interior de la familia.	Suba 1: Cra 59 # 131 ^a - 15 Ciudad Jardín Tel: 624 5225. Horario: 7am-11pm Suba 2: Cra 102 A # 131-53 Barrio Aures Tel: 680 1460. Horario 7am – 4pm	Suba 3: Cll 145 # 103 B-65 Centro Comercial Al paso 3 piso Casa de Justicia Tel: 308 0914. Horario: 7am- 4pm	Suba 4: Cra 143 # 132 A-45 Barrio Villa Gloria Lisboa. Horario 7am – 4pm
URIS de la Fiscalía Unidades de Reacción Inmediata 24 horas	Engativa: Cra 78 A # 77 A – 62 Tel 430 3318	Paloquemao: Av 19 # 29 – 75 piso 1	Kenedy Cra 72 J # 36 – 56 /58 sur 299 3515 Ciudad Bolívar Cll 54 sur # 16 -03



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA, QUE SE PUDIESEN PRESENTAR EN EL JARDIN INFANTIL FANA

CESPA: Centro especializado para adolescentes. Cuando el presunto agresor es adolescente mayor de 14 años y menor de 18 años de edad.	Lunes a viernes de 8:00 a 5:00 p.m	Tel: 237 0394.	Calle 12 No 30-35 piso 2
GRUPO GEDES: Casos de violencia sexual que hayan ocurrido en las últimas 72 horas y que el agresor sea desconocido	Línea 123		

RECOMENDACIONES FINALES

- Socialización del protocolo para su comprensión
- Capacitación básica para su aplicación, con sustento en las normas y con apoyo en formatos
- Formación para la prevención y abordar situaciones de presuntas violencias.
- Definir mecanismos de supervisión y control para la prevención situaciones de presunto abuso sexual y cumplimiento de la ruta de atención.